

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV Nº 9.459	Salta, 7 de marzo de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Sr. OSCAR H. MONDADA Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág. Nº

4606	18-5-73	Ratificase convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Gobierno de la Provincia	828
4607	18-5-73	Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional Nº 19.288 S/ Plan Nacional de Agua Potable Rural	831
4608	22-5-73	Jubilación extraordinaria para miembros del Superior Tribunal de Justicia y del Fiscal de Corte (Derogada por ley Nº 4617)	831

DECRETO:

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 3432 del 19- 2-74 — Convócase a las Cámaras Legislativas de la Pcia., a sesiones extraordinarias para el día 1º-3-74 ... 831

EDICTOS DE MINAS

Nº 16999 — Humberto Carlos Sanjuan	832
Nº 16998 — Humberto Carlos Sanjuan	832
Nº 16997 — Humberto Carlos Sanjuan	832
Nº 16996 — Edmundo Sanjuan	832
Nº 16995 — Edmundo Sanjuan	833
Nº 16994 — Humberto Carlos Sanjuan	833
Nº 16993 — Antonio Cruz Núñez	833
Nº 17067 — Lucrecia A. Valdéz	833

LICITACION PUBLICA

Nº 17070 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 2/74	833
Nº 17044 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 4/74	834

LICITACION PRIVADA

Nº 17062 — M. de Bienestar Social. Lic. Nº 4	834
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 17089 — Nieva José Segundo	834
Nº 17088 — Astigueta Damacio	834
Nº 17087 — Florindo Aguilera	834
Nº 17086 — Florinda Roca	834
Nº 17085 — Francisco Acosta	834
Nº 17082 — Pedro Quiróz	835
Nº 17081 — Rosa Viterba Leguina de Ibáñez o Rosa Leguina de Ibáñez	835
Nº 17080 — Nemesia Elisa Villavicencio de Quinteros y otro	835
Nº 17079 — Martina San Miguel de García Serra	835
Nº 17077 — Claudio Abelardo Gorriti	835
Nº 17075 — José María Colque	835
Nº 17074 — Brígida Escalera de Rodríguez	835
Nº 17068 — Teófila Chiliguay de Valdez	835
Nº 17059 — Juan Antonio Agüero	835
Nº 17058 — Juana Vides de Corregidor	836
Nº 17052 — Luis Armando Espeche	836
Nº 17051 — Pedro Agüero	836
Nº 17046 — Dora Esquiú	836
Nº 17043 — Ramón Valle Turanzas	836
Nº 17039 — María Benjammina Escalada de Nader	836
Nº 17037 — Marcelina Guerra Viuda de Vilte	836
Nº 17033 — Isidora Benita Zigarán de Gutiérrez	836
Nº 17023 — Segundo Soria y Manuela Palacio de Soria	836
Nº 17022 — Angel Agustín Vázquez	836
Nº 17021 — Cleotilde Guzmán de Sulca	836
Nº 17020 — Mamerto Prieto	837
Nº 17019 — Oscar Moreno	837
Nº 17018 — Epifania Reyes Alcoba o Epifania Alcoba	837
Nº 17014 — Flavio José Gómez	837
Nº 17010 — Lola Mendoza de Duce	837
Nº 17009 — Peñaloza María Mercedes Fernández	837
Nº 17004 — Concepción Flores de Balderrama	837
Nº 16984 — Alberto Suárez	837
Nº 16968 — Paredes Francisca Jesús Cejas de	837
Nº 16966 — Walter Oscar Harry Piehl	837
Nº 16965 — Pérez Facundo	837

REMATE JUDICIAL

Pág. Nº

Nº 17084 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Torres Santiago vs. Mosca Coll y José Enrique ...	838
Nº 17083 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Industria Llave S. A. vs. Haro Rossi Susana Elena ..	838
Nº 17071 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Crespo de Sosa Wensa o Wenseslada	838
Nº 17069 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Marcuzzi Haydeé A. Garbet vs. Marcuzzi Gianforte	838
Nº 17066 — Por R. Moyano. Juicio: Banco Regional del Norte S. A. vs. Alderete Néstor Oscar	838
Nº 17063 — Martín Leguizamón. Juicio: Direc. General Impositiva vs. Francisco Pons ..	
Nº 17060 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Santos José Zalazar	839
Nº 17041 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de Salta vs. Espeche Gladys del Valle Altamiranda	839
Nº 16979 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cervera Hugo vs. Escudero L. Gerardo	839
Nº 16970 — Julio C. Herrera, Juicio: Velázquez Mario vs. Amado Emma o Hema y Capri-ni Víctor	839

POSESION VEINTENAL

Nº 17047 — Porraltá Vda. de Burgos Cándida Beatriz	839
--	-----

CITACION A JUICIO

Nº 17078 — Zintak Argentino	839
Nº 17001 — Francisco Nicolás Klarmann	840
Nº 16976 — Benita Chaile y otros	840

EDICTO PENAL

Nº 17076 — Teófilo Martín Acuña	840
---------------------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Pág. Nº

Nº 17073 — Club Atlético Junín. Para el día 16-3-74	841
Nº 17072 — Radiodifusora Salta S. A. Para el día 26-3-74	841
Nº 17065 — Cooperativa de Transporte Gral. Güemes Ltda. Para el día 15-3-74	841
Nº 17045 — Samerbil S.A. Para el día 9-3-74	841

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y**

Salta, 18 de mayo de 1973

L E Y Nº 4606**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 01-04732/71.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717/71, Art. 1º, inciso 4º, subinciso 1 y las Políticas Nacionales números 41, 42 y 152, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**L E Y:**

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado en la ciudad de Salta el día veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, de acuerdo al modelo aprobado por decreto nacional Nº 3813 del 10 de setiembre de 1971, convenio cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero PEDRO A. GORDILLO y el Gobernador de la Provincia de Salta Mayor (RE) D. RICARDO JACOBO SPANBENBERG, se resuelve en celebrar un Convenio destinado a proveer de agua potable a las poblaciones rurales de

100 a 8.000 habitantes ubicadas en el territorio de la Provincia, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Nación, a través del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural (SNAP), Organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, prestará a la Provincia el asesoramiento técnico, administrativo, contable, jurídico y social necesario para la realización del Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable a Comunidades Rurales y encauzará el apoyo financiero para la construcción de las obras, la investigación de fuentes y la complementación de recursos a los organismos provinciales.

“SEGUNDA: La Provincia deberá contar con un organismo encargado de la aplicación del Plan en su jurisdicción, que se encuentre legalmente facultado para: a) administrar y disponer de los fondos; b) adquirir bienes; c) realizar contrataciones y convenios. El organismo deberá disponer de personal técnico y administrativo debidamente calificado y a tiempo completo, distribuido en tres grupos de trabajo que cubrirán los aspectos de ingeniería, administrativo-contable y de organización y motivación de las comunidades. Los fondos destinados por SNAP a inversiones de obras, adquisición de elementos o pago de estudios o proyectos, serán girados directamente al Organismo Provincial, el que a su vez remitirá directamente al SNAP, las amortizaciones de capital y servicios de intereses, así como los comprobantes, certificados y toda otra documentación vinculada con el Plan.

“TERCERA: A los efectos de la última parte de la cláusula anterior la Provincia dispondrá de una “Cuenta Especial” administrada por el funcionario a cargo del organismo provincial, cuyo régimen de funcionamiento será el siguiente: a) se acreditarán en ella los recursos que la Provincia disponga destinar al cumplimiento del programa en su presupuesto anual de gastos; los subsidios y los préstamos que se acuerden a los mismos fines por organismos públicos y privados, nacionales, o internacionales; así como los legados o donaciones de particulares y la recuperación de los préstamos otorgados a las Comunidades con los fondos de esta Cuenta Especial, incluidos los intereses; b) de los créditos de esta Cuenta Especial se debitarán las inversiones y gastos que demande el cumplimiento del programa y las devoluciones de los préstamos recibidos, incluidos los intereses respectivos; c) el saldo de esta cuenta al cierre de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

“CUARTA: A los fines del cumplimiento del Plan Nacional, la Provincia se compromete a asegurar la organización, desarrollo y motivación de las Comunidades beneficiarias las que, a los fines de la operación, mantenimiento y administración de los servicios, deberán constituir entidades privadas con personería jurídica, preferiblemente bajo la forma de sociedades cooperativas.

“QUINTA: El SNAP tendrá a su cargo las siguientes tareas: a) aprobación de planes, programas y proyectos de obras vinculados con el Plan Nacional; b) establecimiento de las normas técnicas de ingeniería, de administración y de promoción comunitaria a las que deberán ajustarse los proyectos y obras que se realicen; c) asesoramiento y supervisión técnica de los estudios de inves-

tigación de fuentes, de elaboración de proyectos, de la construcción de obras y de la operación, mantenimiento y administración de los fondos; mantenimiento y administración de los servicios; d) fiscalización de la administración de los fondos; e) asesoramiento y supervisión de los trabajos de motivación y organización de las comunidades; f) canalización y distribución de los fondos asignados a cada programa; g) adiestramiento de personal provincial y comunitario. El organismo provincial por su parte, tendrá a su cargo las tareas de: a) elaboración de los planes de obras; b) organización y motivación de las comunidades beneficiarias; c) preparación de los proyectos y presupuestos y ejecución de las obras preferentemente por contratación con terceros, pudiendo admitirse la ejecución de obras por administración en casos debidamente justificados por el organismo provincial y previa aprobación del SNAP; d) la cooperación con la Comunidad beneficiaria en la explotación de los servicios y el control de operación y mantenimiento, así como la recaudación de las tasas fijadas de acuerdo con las tarifas convenidas; e) la recaudación de los fondos que deben ser reintegrados al SNAP.

“SEXTA: A los efectos de la aplicación del Plan Nacional, la Provincia deberá suscribir con los entes comunitarios, con intervención del SNAP, convenios sobre las siguientes bases: a) las obras serán proyectadas, dirigidas o ejecutadas por el organismo provincial, conforme a los planos, presupuesto y proyecto aprobados por el SNAP; b) las adquisiciones de materiales y equipos que sean efectuadas en el organismo provincial o el SNAP, lo serán conforme a lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio; c) los aportes a cargo de la Comunidad podrán ser realizados en efectivo, en mano de obra o materiales; en estos dos últimos casos el organismo provincial practicará previamente la valuación de los mismos, y los someterá a la aprobación del SNAP; en caso de aporte de materia les éstos deberán ser aprobados también por el SNAP; d) los entes comunitarios deberán adoptar las medidas necesarias para la eficiente prestación del servicio para la percepción del importe de la tasa a cargo de los usuarios y para la contabilización de los ingresos y egresos, todo ello ajustado a las normas dictadas por el organismo provincial; e) señalar la obligación del ente comunitario de someter las tasas a aprobación del organismo provincial y el SNAP. Dichas tasas deberán cubrir como mínimo los costos de operación y mantenimiento y el servicio de la deuda. Los excedentes de resultado de la explotación deberán ser reinvertidos en el reequipamiento o ampliación de los sistemas de agua potable; f) establecer la obligación por parte del Ente Comunitario de someter las obras, constancias contables y comprobantes a las inspecciones que dispongan practicar el organismo provincial y el SNAP; g) indicar las responsabilidades a que estarán sujetas las partes en caso de incumplimiento de las cláusulas del Convenio, con facultad para que el organismo provincial, en caso necesario, pueda explotar directamente el servicio. La Provincia someterá a aprobación del SNAP un proyecto de “convenio tipo” encuadrado en los principios que se acaban de enunciar al que se ajustarán todos los que suscriba con las Comunidades.

"SEPTIMA: La Provincia remitirá oportunamente los proyectos de obras con la documentación requerida, conforme a las Normas Técnicas en vigencia para el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable a Comunidades Rurales, así como los estudios y proyectos de investigación de fuentes. La aprobación por el SNAP del estudio de fuentes es requisito previo e indispensable para la aprobación del correspondiente proyecto de obras.

"OCTAVA: El organismo provincial deberá llevar registraciones contables y suministrar mensualmente al SNAP, datos y cuadros informativos, ajustados en un todo a las normas y modelos vigentes para el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable a comunidades rurales y toda otra información que le sea requerida por necesidades del Plan.

"NOVENA: La construcción de las obras será financiada con recursos que provendrán: a) de los préstamos que, a tal efecto, la Nación obtenga del Banco Interamericano del Desarrollo (BID) o de otros organismos financieros; b) de los aportes no recuperables de la Nación; c) de los aportes no recuperables de la Provincia; d) de los aportes de la Comunidad beneficiaria. La proporción de los mencionados aportes y de aquellos otros que puedan obtenerse eventualmente de otras entidades públicas o privadas, variará de acuerdo con las circunstancias particulares de cada proyecto, no pudiendo aplicarse fondos del préstamo por menos del 40% ni más del 70% del importe total de la obra, fondos de la Nación por menos del 10% ni más del 20% y fondos de la Provincia por menos del 10% ni más del 30% en tanto que los aportes de la Comunidad deberán oscilar entre el 10% y el 20% de ese mismo total.

"DECIMA: La Provincia someterá a consideración del SNAP la nómina de poblaciones a servir en cada ejercicio financiero nacional, indicando el orden de prioridades fundado en razones sanitarias, técnicas, económicas y sociales y el monto estimado de las obras. La Nación asignará a la Provincia para cada ejercicio financiero, el monto que le corresponda sobre el total de los fondos disponibles, tomando en consideración para ello los elementos de juicio antes mencionados, y su relación con los del resto del país.

"DECIMO PRIMERA: Los recursos indicados en el apartado a) de la cláusula Novena, serán entregados por el SNAP a la Provincia contra la aprobación de certificados de obras, una vez que ésta acredite tener depositados, en la "Cuenta Especial" mencionada en la cláusula Tercera, los aportes en efectivo correspondientes a la Provincia y a la Comunidad beneficiaria. Sin perjuicio de ello, el SNAP podrá efectuar anticipos de los fondos mencionados en los apartados a) y b) de la cláusula Novena, cuando sea más conveniente que la Provincia realice acopio de materiales o adquisición de elementos para las obras, en cuyo caso deberá solicitar la aprobación previa del SNAP y una vez realizadas las compras, remitir de inmediato duplicados de los comprobantes de inversión. Asimismo podrá convenirse con la Provincia que los acopios de materiales o adquisición de elementos los realice el SNAP si las circunstancias lo hacen aconsejables.

"DECIMO SEGUNDA: El sistema tarifario deberá cubrir como mínimo los costos de opera-

ción y mantenimiento y el servicio del préstamo. La tasa a abonar por los usuarios (que debe ser estimada por el organismo provincial y aprobado por el SNAP) debe cubrir como mínimo los costos de operación y mantenimiento y en caso de que no alcance para cubrir la totalidad de los rubros mencionados, la Provincia deberá suplementar el producido de la tasa con aportes asignados en su presupuesto anual.

"DECIMO TERCERA: Las investigaciones de fuentes y estudios de proyectos serán financiados con recursos que provendrán: a) de los préstamos solicitados a organismos financieros; b) de aportes efectuados por la Provincia. La proporción de los mencionados aportes y de aquellos otros que puedan obtenerse eventualmente de otras entidades públicas o privadas, variará de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso. Se podrán aplicar fondos del préstamo hasta el 100% del monto de los estudios y proyectos durante el año 1971 y 1972 y hasta el 80% durante los años sucesivos. Los recursos indicados en el apartado a) serán entregados por el SNAP a la Provincia contra la aprobación de certificados por la realización de los estudios o proyectos y una vez que ésta acredite tener depositado en la Cuenta Especial el aporte correspondiente a la Provincia. La Provincia reintegrará los préstamos acordados en las condiciones que se convenga en cada caso.

"DECIMO CUARTA: Los aportes destinados al cumplimiento del Plan Nacional, integrarán el Fondo Rotatorio Nacional creado por decreto 7172/65, según lo establecido en la Sección 5.08 del Contrato suscrito por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo el 26/8/65. Los recursos generados por dicho Fondo serán reinvertidos en la financiación de nuevas obras de aprovisionamiento de agua potable, ampliación o reparación de las existentes, en carácter de préstamos similar al otorgado con recursos provenientes del BID y hasta cubrir porcentajes que no bajarán del 40% ni excederán del 70% del monto total de la obra. El resto será aportado por la Nación, la Provincia y las Comunidades beneficiadas en los mismos porcentajes fijados en la cláusula Novena.

"DECIMO QUINTA: La Provincia se obliga a reintegrar a la Nación las sumas recibidas en préstamo, en 80 cuotas trimestrales consecutivas. Cada cuota, que incluirá la amortización e interés será igual al dos por ciento de las sumas recibidas y deberá reajustarse de acuerdo con la cotización del dólar estadounidense en el momento de efectuarse el pago. Las cuotas se abonarán el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año respecto de los fondos remitidos en el trimestre anterior del año precedente. La Provincia deberá incluir en cada Presupuesto anual los aportes que le corresponda de acuerdo al programa elaborado y a los fondos asignados por el SNAP, según lo establecido en la cláusula décima. En caso de falta de pago por la Provincia de una o varias de las cuotas, el SNAP podrá suspender el envío de los fondos que deba remesar a la Provincia por cualquier concepto.

"DECIMO SEXTA: Todas las adquisiciones de materiales o contratación de trabajos y obras que excedan de la suma en pesos equivalentes a 10.000 dólares estadounidenses deberán ser efec-

tuadas por medio de licitación pública, ya sean adquiridas o contratadas por el organismo provincial o por los Entes Comunales.

"DECIMO SEPTIMA: Sin afectar recursos del Fondo Rotatorio Nacional, serán canalizados a través de las cuentas especiales de la Nación y de las Provincias todos aquellos fondos que se obtengan para dar apoyo financiero a los organismos provinciales a través de acuerdos adicionales al presente Convenio contra el cumplimiento de programas específicos.

"DECIMO OCTAVA: La Nación podrá anticipar la cantidad acordada en concepto de préstamo del BID para cada proyecto aprobado por el SNAP, en la misma forma y condiciones previstas para el caso que los fondos provinieran directamente del BID, ajustándose en todo lo demás a las cláusulas del presente convenio.

"DECIMO NOVENA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a las partes a denunciarlo produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación a la parte que hubiere incurrido en dicho incumplimiento. Además de lo expuesto, ambas partes se reservan el derecho de ejercer las acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

"De conformidad, firman ambas partes en ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno. — D. Ricardo Jacobo Spangenberg - Pedro A. Gordillo".

Art. 2º — Deróganse las disposiciones legales que se opusieran a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 18 de mayo de 1973

LEY Nº 4607

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 01-04732/71

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717/71, art. 1º, inciso 4º apartado 4.3 y las Políticas Nacionales Nros. 41, 42, 54 y 152, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese a la Provincia de Salta, a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 19288 que excluye del régimen de la Ley Nacional Nº 18875 al programa de obras a realizarse a través del Plan Nacional de Agua Potable Rural.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1973

LEY Nº 4608

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 4752 de fecha 22-5-73, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiera el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Los magistrados que a la fecha de promulgación de la presente ley ejerzan el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y el de Fiscal de Corte, podrán acogerse al beneficio jubilaria extraordinario que establece esta ley siempre que lo soliciten dentro de los treinta días a partir de su publicación.

Para obtener este beneficio se exigirá como mínimo cincuenta años de edad, dos años de desempeño en el cargo y quince o más años de servicio efectivo, como magistrado o funcionario, en la administración de Justicia de la Provincia, de la Nación o de otras Provincias. El monto del haber se calculará sobre la base de la jubilación ordinaria, reducida en el 3,33 por ciento por cada año de servicio que le faltare al requiriente para obtener dicho beneficio. Cuando el importe resultante excediera del ochenta por ciento del que pudiese corresponder en los casos de Jubilación Ordinaria, el goce del beneficio que acuerda esta ley sería incompatible con el ejercicio de las profesiones de abogado, procurador y escribano.

Art. 2º — En lo no previsto por la presente ley, regirán las disposiciones del régimen jubilaria que corresponda a los magistrados comprendidos en el artículo 1º.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Museli

DECRETOS

Salta, 19 de febrero de 1974

DECRETO Nº 3432

Ministerio de Gobierno

VISTO las disposiciones de los artículos 80 y 129, inciso 7º) de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario someter a la consideración inmediata de las H. Cámaras Legislativas de la Provincia, diversos proyectos de leyes que revisten importancia para la buena marcha de la administración;

Por ello,

**El Vicegobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECLARA:

Artículo 1º — Convócanse a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, a sesiones extraordinarias para el día 1º de marzo del año en curso, a los efectos de la consideración de los proyectos de ley que seguidamente se detallan:

- 1) Proyecto de ley Presupuesto 1974.
- 2) Ley Revalúo Inmobiliario y Modificación ley 4290 sobre Impuesto Inmobiliario.
- 3) Modificación ley Nº 4290 en materia de Impuesto de Sellos.
- 4) Modificación artículo 212 del Código Fiscal (constitución o prórroga de derechos reales sobre inmuebles).
- 5) Proyecto de ley modificatorio de la Ley Impositiva Nº 4290 sobre Impuesto a las Actividades Lucrativas.
- 6) Proyecto de ley de reimplantación del Impuesto a la Trasmisión Gratuita de Bienes (se deroga el artículo 2º de la ley provincial Nº 4596).
- 7) Proyecto de ley modificatoria de la Ley Impositiva Nº 4290 (sobre Impuesto a la Gratuita de Bienes).
- 8) Proyecto de ley modificatoria del artículo 25 de la ley Nº 4290 sobre el Impuesto a la Producción Forestal.
- 9) Proyecto de ley de Impuesto de Justicia.
- 10) Proyecto de ley sobre modificaciones al artículo 41 del Código Fiscal (reemplazar el término "responsable" por el de "Contribuyente"; y derogación artículos 263 y 264).
- 11) Proyecto de ley reimplantando aplicación artículo 26 de la ley Nº 4290 (impuesto de \$ 1.— por cada boleta de Tómbola).
- 12) Impuesto sobre Operaciones de Crédito (destinado a crear un Fondo para el Desarrollo Provincial).
- 13) Proyecto de ley nuevo Régimen de Coparticipación a Municipalidades.
- 14) Proyecto de ley sobre distribución de tierras a los indígenas.
- 15) Proyecto de ley sobre donación a la Universidad Nacional de Salta del terreno fiscal ubicado en el departamento Capital, Sección H, Manzana 95b, Parcela Uno, Matrícula Cédula Parcelaria Nº 15.152, destinado a la construcción del Centro Cultural de la Ciudad de Salta.
- 16) Proyecto de ley considerando a don Antonio Rubén Fortuny, como fallecido en acto de servicio policial en la categoría de Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Remítase copia del presente decreto con sus respectivos mensajes, a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RIOS
Mondada
Pérez**

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 16999

T. Nº 5003

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8574-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (PR), se miden 16.000 m. al O, hasta el P. P., desde donde se medirán 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16998

T. Nº 5002

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8575-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega, se miden 12.000 m. al O. hasta el punto P.P., desde allí 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16997

T. Nº 5001

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8573-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (PR), se miden 8.000 m. al O. hasta el punto P.P., desde allí 10.000 m. al S. hasta 1, 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16996

T. Nº 5000

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los

efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8572-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (P.R.), se miden 14.000 m. al O. hasta el punto (P.P.), desde allí 10.000 al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16995

T. Nº 4999

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8571-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (P.R.) se miden 10.000 m. al O. hasta el punto (P.P.), desde allí 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta (P.P.), con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 13 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16994

T. Nº 4998

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8596-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la cumbre del Cerro Cortadera, a partir de allí se miden 2.000 m. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se miden 5.000 m. al E. hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 m. al S. hasta el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 m. al O. hasta el punto 4; a partir de allí se miden 2.000 m. al N. hasta el punto 5; a partir de allí se miden 5.000 m. al E. hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 21 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Mina.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16993

T. Nº 4997

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 27 de agosto de 1973, por

Expte. Nº 8611-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Referencia la cumbre del Cerro Cortadera, a partir del cual se miden 2.000 m. al N. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se miden 5.000 m. al O. hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 m. al N. hasta el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 m. al E. hasta el punto 4; a partir de allí se miden 2.000 m. al S. hasta el punto 5; a partir de allí se miden 5.000 m. al O. hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 6 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 17067

T. Nº 5064

El Dr. Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, el 14 de noviembre de 1972, por Expte. Nº 8384-V, ha solicitado en el departamento de Rosairo de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la Estación Incahuasi (P. R.), con 500 m. 356º hasta el Punto de Partida P.P., desde el cual se miden 800 m. az. 0º hasta el punto 1, luego 700 m. az. 270º al punto 2, 700 m. az. 320º al 3, 2800 m. az. 50º al 4, 6357 m. az. 320º al 5, 2000 m. 50º al 6, 6357 m. 140º al 7, 2.000 m. 180º al 8, 700 m. 90º al 9, 3700 m. 230º al 10 y finalmente 300 m. 270º al P.P., cerrando el polígono que encierra aproximadamente 2.000 has., que se encuentran fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 21 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 6 al 19-3-74

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 17070

T. Nº 5067

Ministerio de Economía
Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Divisional Salta

LICITACION PUBLICA: Llámase a Licitación Pública Nº 2/74 para el día 22 de marzo de 1974, con apertura a horas 10.

CONTRATAR: Montaje de la línea aérea en alta tensión para 13,2 kv. "Chicoana - Las Moras" - Provincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.071,28 (Ciento cincuenta mil setenta y un pesos con veinte y ocho centavos).

PLIEGOS: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Oficina de Compras - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 8-3-74

O. P. Nº 17044

F. Nº 2075

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/74

Llámase a Licitación Pública Nº 4/74, para la provisión de un EQUIPO CONTADOR DE PARTICULAS, con destino al Departamento de Ciencias Tecnológicas, en un todo de acuerdo a características y especificaciones consignadas en Pliegos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril de 1974, a horas 11,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los Pliegos de Condiciones y especificaciones podrán ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

Imp. \$ 24,-

e) 4 al 7-3-74

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 17062

F. Nº 2076

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 4, convocada para el día 22 de marzo de 1974 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Instrumental de Laboratorio, con destino al Servicio de Hemoterapia (Hospital San Bernardo), dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Luis L. Mateo, Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 23,00

e) 6 y 7-3-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 17089

T. Nº 5085

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NIEVA, José Segundo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de marzo de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17088

T. Nº 5084

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de ASTIGUETA, Damacio", Expte. Nº 9743/73, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DAMACIO ASTIGUETA para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de febrero de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17087

T. Nº 5083

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florindo Aguilera (Expte. Nº 11.713/73). Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 1º de marzo de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17086

T. Nº 5082

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de doña FLORINDA ROCA, para que dentro de los treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 9623/73. — Salta, 5 de marzo de 1974. — Proc. Angel Adolfo Pérez, Secretario. — Publíquese por 10 días.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17085

T. Nº 5081

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ACOSTA, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del nom-

brado, bajo apercibimiento de ley, que se tramita en el Expte. Nº 44.557 del Juzgado a su cargo. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17082

T. Nº 5078

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en Expte. Nº 49.748/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO QUIROZ, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 27 de febrero de 1974. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17081

T. Nº 5077

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VITERBA LEGUINA DE IBÁÑEZ o ROSA LEGUINA DE IBÁÑEZ. — Salta, 5 de marzo de 1974. — Proc. Angel Adolfo Pérez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17080

T. Nº 5076

Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA ELISA VILLAVICENCIO de QUINTEROS y de COSME ENRIQUE QUINTEROS a hacer valer sus derechos en el sucesorio de ambos (expediente Nº 44.818/73). Publíquese por 10 días. — Salta, 14 de febrero de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17079

T. Nº 5075

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo C. y C. de la ciudad de Salta, cita a Da. MARTINA SAN MIGUEL DE GARCIA SERRA para que comparezca a juicio (expediente número 9722/73) a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 497 R. I. Rosario de Lerma, cuya autorización para vender se solicita, dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. — Salta, 14 de febrero de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17077

T. Nº 5073

Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedo-

res de CLAUDIO ABELARDO CORRITI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 11.744/73. — Metán, 28 de febrero de 1974. — Dr. Teobaldo René Osorio, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17075

T. Nº 5072

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José María Colque a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.063/73. Publicación 10 días. — Salta, diciembre 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17074

T. Nº 5071

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: Sucesorio de BRIGIDA ESCALERA DE RODRIGUEZ, Expte. Nº 9174/73, cita y emplaza a EMILIANO y ERNESTO RODRIGUEZ, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer a sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor por oficio. Edictos por diez días. — Salta, 4 de marzo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secribano.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O.P. Nº 17068

T. Nº 5065

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA CHILIGUAY DE VALDEZ, Expte. Nº 49904/73, bajo apercibimiento de ley. — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, marzo 1º de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 19-3-74

O.P. Nº 17059

T. Nº 5059

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO AGÜERO, Expte. Nº 45.292/73, a fin de hacer valer los derechos que tuvieren. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 28 de febrero de 1974. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 5 al 18-3-74

O.P. Nº 17058

T. Nº 5057

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo C. y Com. cita a los herederos y acreedores de doña JUANA VIDES DE CORREGIDOR, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 36.903. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. II Nom.

Imp. \$ 20,00

e) 5 al 18-3-74

O.P. Nº 17052

T. Nº 5052

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO ESPECHE. Expte. Nro. 61.611/73, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, de febrero de 1974. — Dr. Carlos A. Ulivarri, Secretario. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-3-74

O. P. Nº 17051

T. Nº 5051

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de segunda nominación doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGÜERO, Expediente Nº 49872/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 28 de 1974. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-3-74

O.P. Nº 17046

T. Nº 5046

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 61.446/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA ESQUIU, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria: Dra. Susana Graciela Kauffman.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-3-74

O.P. Nº 17043

T. Nº 5044

Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de RAMON VALLE TURANZAS - Expte. Nº 41559/70, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 21 de 1974. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 20,—

e) 1 al 14-3-74

O.P. Nº 17039

T. Nº 5041

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación, en Expte. Nº 9800/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de doña MARIA BENJAMINA ESCALADA DE NADER, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, Procurador: Humberto Ramírez. — Salta, febreiro 18 de 1974.

Imp. \$ 20,—

e) 1 al 14-3-74

O.P. Nº 17037

T. Nº 5039

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, en el juecio Sucesorio de Da. MARCELINA GUERRA VIUDA DE VILTE, Expte. Nº 45.223/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1974. —

Imp. \$ 20,—

e) 1 al 14-3-74

O.P. Nº 17033

T. Nº 5035

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA BENITA ZIGARAN DE GUTIERREZ. Expte. Nº 61.158/73, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 17 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-2 al 13-3-74

O. P. Nº 17023

T. Nº 5024

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO SORIA y MANUELA PALACIOS DE SORIA. Publíquese diez días. Salta, noviembre 14 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17022

T. Nº 5021

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN VAZQUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en expediente número 26.319/73. Publíquese diez días. Salta, diciembre 6 de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17021

T. Nº 5020

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEOTILDE GUZMAN DE SULCA (expediente Nº 26.317/73) para hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, diciembre 6 de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17020

T. Nº 5019

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO PRIETO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (expediente 26.321/1973). Publíquese diez días. Salta, diciembre 6 de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranéa, Secretaria. Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17019

T. Nº 5022

El señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren herederos y/o acreedores de don OSCAR MORENO (expediente 44.146/1972). Publíquese diez días. Salta, noviembre 23 de 1973. Dr. Esteban D. Dubois, Secretario. Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17018

T. Nº 5023

El Juzgado Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA REYES ALCOPA o EPIFANIA ALCOPA. Publíquese diez días. Salta, mayo 22 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17014

T. Nº 5016

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO JOSE GOMEZ, expediente Nº 61.581/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Salta, febrero 21 de 1974. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria. Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O. P. Nº 17010

T. Nº 5012

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA MENDOZA DE DUCE, expediente Nº 45.392/1974. Publicación por diez días. Salta, 21 de febrero de 1974. Escribana. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O. P. Nº 17009

T. Nº 5013

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en expediente Nº 9193/73, caratulado: "PEÑALOZA MARIA MERCEDES FERNANDEZ DE, Sucesorio, cita y emplaza a herederos

y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. Salta, 21 de mayo de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O.P. Nº 17004

T. Nº 5010

El Juez de Ira. Instancia C. y C. de Cuarta Nominación del Distrito Centro, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FLORES DE BALDERRAMA, para que se presenten hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, Expte. 45221/73. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 19 de 1974. — Dr. Esteban Dubois, Secretario. Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O.P. Nº 16984

T. Nº 4995

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SUAREZ para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Expediente Nº 61.505/73. — Salta, 11 de febrero de 1974. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 20,00 e) 21-2 al 8-3-74

O. P. Nº 16968

T. Nº 4978

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "SUCESORIO - PAREDES FRANCISCA JESUS CEJAS DE", expediente Nº 49.555/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 23 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 20. e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16966

T. Nº 4976

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de WALTER OSCAR HARRY PIEHL, sea como herederos o acreedores para que se hagan presentes a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 15 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 20. e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16965

T. Nº 4975

Benjamín Pérez, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de

FACUNDO PEREZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en expediente Nº 9609 SUCESORIO - PEREZ, Facundo. — Salta, 5 de febrero de 1974. — Publicación 10 días. — Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 19-2 al 7-3-74

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 17084

T. Nº 5080

Por: RAUL RACIOPPI

El 8 de marzo de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre los siguientes inmuebles: Catastros Nros. 941, al 976 de Cafayate, Prov. de Salta. Mayores datos al suscripto martillero. Emb. Reg. a folio 475, asiento 12 del libro 10 de R.I. de Cafayate. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Torres Santiago vs. Mosca Coll José Enrique". Ejec. Expte. Nº 17942/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 7 y 8-3-74

O.P. Nº 17083

T. Nº 5079

Por: RAUL RACIOPPI

El 8 de marzo de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una conservadora marca "Ko-I-Noor" color blanco con mostrador color marrón, con cuatro puertas equipo "Acmarmetric", verse en Buenos Aires Nº 101. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación. Juicio "Industria Llave S.A. vs. Haro Rossi Susana Elena" Ejec. Expte. Nº 49362/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 7 y 8-3-74

O.P. Nº 17071

T. Nº 5068

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de marzo de 1974 a horas 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 7.225,26 un inmueble en esta ciudad, calle Islas Malvinas. Nº 154, Catastro Nº 6372, Sección E, Manzana 11 B, Parcela 6, Inscripta en libro 52 folio 341, asiento 1 R.I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Crespo de Sosa Wensa o Wenceslada - Ejec. Hip. Expte. Nº 61463/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Por estos edictos se cita a la Municipalidad de la Provincia de Salta, para que haga valer sus derechos. Art. 481 ap. 5, 6 y 7 Cp.

Imp. \$ 30,00

e) 6 al 19-3-74

O.P. Nº 17069

T. Nº 5066

Extraordinario remate de un lote de terreno con habitación y galpón

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de marzo de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 3.500,00, un extraordinario lote de terreno por su ubicación y medidas (6,75 cms. de frente por 28,10 cms. de fondo) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo compuesto entre otras cosas de una habitación y un galpón, el terreno se encuentra ubicado en el pasaje Arteaga de esta ciudad entre las calles Adolfo Güemes y Alvear zona de gran porvenir. El terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo le pertenece al señor Marcuzzi según título reg. a fol. 287; asiento 4 del Libro Nº 53 de títulos de la Capital; Sección H; Manzana 107; Parcela 24. Catastro Nº 13219. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Marcuzzi, Haydeé A. Garbet de vs. Marcuzzi, Gianforte". División de condominio. Expte. Nº 9435/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 6 al 19-3-74

O. P. Nº 17066

T. Nº 5063

Por: RAUL R. MOYANO
JUDICIAL CON BASE

El día 20 de marzo del corriente año a horas 18, en mi escritorio calle 10 de Octubre Nº 59 de esta ciudad, remataré con la base de pesos 16.700,00 (Dieciséis mil setecientos pesos ley 18.188), dos lotes rurales designados como lotes Nº 19 y 20, Catastros Nº 4.457 y 4.458 con una superficie total de 24 has. 215 mts. y 38 dcm. cuadrados, según plano de subdivisión Nº 394 de Rosario de Lerma, registrados en Libro Nro. 42, Asiento 1, Folio 147, D.G.I. como pertenecientes a la finca El Encón. Juicio: Banco Regional del Norte S. A. vs. Alderete, Néstor Oscar. Expte. Nº 44.732. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio más la comisión de ley, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y proseguir con la subasta. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 30,00

e) 6 al 19-3-74

O.P. Nº 17063

T. Nº 5061

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Un automóvil marca Oldsmobile

El 25 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, un automóvil marca "Oldsmobile", modelo 1960, con motor Nº 608-M-O-02803, chapa patente de Salta Nº 15.593; en el estado en que se encuentra

y en poder del suscripto. En el acto del remate el precio íntegro de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez Federal de Salta. Juicio: "Dirección General Impositiva vs. Francisco. Pons - Ejecución Fiscal. - Expte. N° 72.593/68. Boletín Oficial y diario Norte.

Imp \$ 45,00

e) 6, 7, 20, 21 y 25-3-74

O.P. N° 17060

T. N° 5058

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de marzo de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 2.064,— un combinado de pie "Factory" Nro. 14434, una mesa tire base de guatambú Nro. 315; seis sillas tapizadas N° 316; un aparador de 1,40 mts. americano de 4 puertas y 3 cajones y vitrina marca "Fenoglio" N° 317. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 5. Juicio "Casa Norte vs. Santos José Zalazar". Ejerc. Prend. Expte. N° 233-72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte; transcurridos 15 minutos se rematará sin base.

Imp. \$ 20,00

e) 5 al 7-3-74

O. P. N° 17041

T. N° 5042

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de marzo 1974 a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 3.348,80 un inmueble de propiedad de la demandada, en la ciudad de Metán, provincia de Salta, inscripta al folio 413 y 414, asiento 1 y 2 del libro 43 de R. I., Catastro N° 5008, Sección B, Manzana 48, Parcela 42, ubicado en el Barrio Sarmiento. Sup. del terreno 304,18m, limitando al Norte, calle Alexander Fleming; al Sud, calle o pasaje sin nombre; Este, lote 43 y al Oeste, lote 41. Ordena Juez de Paz Letrado N° 1, Juicio "Caja de Previsión Social de Salta vs. Espeche, Gladys del Valle Altamiranda de "Ejec. Hip. Expte. N° 33964/73, seña 30% comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30.

e) 1 al 14-3-74

O.P. N° 16979

T. N° 4992

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1974 a horas 18, en Gral. Güemes N° 175 (Real Hotel) Rosario de la Frontera, por disposición señor Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. en autos: Emb. Prev. "CERVERA HUGO vs. ESCUDERO LUIS GERARDO" Expte. N° 40137/71, remataré: con base de \$ 16.389, corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble rural ubicado en Rosario de la Frontera; nombre de la propiedad: "La Trampa" que le corresponde al demandado señor LUIS GERARDO ESCUDERO, por título inscripto al folio: 77, Asiento 11 del Libro 2 del R.I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nro.

1128. Ubicado en Las Mojarras. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la suabasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 11-3-74

O. P. N° 16970

T. N° 4980

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de marzo de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188 doscientos cuarenta (\$ 240), un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Patricio Fleming entre Francisco Ortiz y J. Echenique de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: sección L, manzana 57 b, parcela 7, matrícula 33.660. Línderos, los que dan sus títulos asentados al folio 267, asiento 1 del libro 377 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 5, en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. VELAZQUEZ, Mario vs. AMADO, Emma o Hema y CAPRI- NI, Víctor N.". Expte. N° 712/72. Seña 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.

e) 19-2 al 7-3-74

POSESION VEINTENAL

O.P. N° 17047

T. N° 5047

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de nueve días a contar desde la última publicación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, parcela 14, partida 679, catastro N° 679, Sección B; Manzana 22, bajo apéribimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en la presente causa PERALTA Vda. de BURGOS, Cándida Beatriz s/ Posesión Veintenal. Expte. N° 61.600/73. — Salta, 28 de febrero de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 4 al 15-3-74

CITACION A JUICIO

O.P. N° 17078

T. N° 5074

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos "Ordinario: Divorcio y tenencia de hijos" PASTRANA DE ZINTAK BLANCA EVELIA vs. ZINTAK ARGENTINO. Expte. N° 45019/73, cita y emplaza por diez días a comparecer a juicio a don ZINTAK ARGENTINO, bajo apéribimiento de designarse defensor que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Fdo.: Dr. Julio A. Robles; Secretaria Escribana: Gladis Muli.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-3-74

O. P. Nº 17001

T. Nº 5006

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, en autos caratulados "Costa, Carlos Eberto vs. Costa, Elvira Reyes Paz de y otros. Ord. Simulación y Separación de Daños y Perjuicios", Expte. Nro. 9.882/74, cita y emplaza a don Francisco Nicolás Klarmann, por diez días, a que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 15 de febrero de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16976

T. Nº 4987

El Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos caratulados "Chaile Pablo y otra vs. Caro Tomás y otros. Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nro. 59.100/71, cita y emplaza por diez días a Benita Chaile, Francisco Caro, Modesta Caro, Claudio Chaile y/o sus herederos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, 2 días en diario El Tribuno y 8 días en el diario Norte. — Salta, 5 de febrero de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-2 al 8-3-74

EDICTO PENAL

O.P. Nº 17076

S.C. Nº 0664

"Salta, 30 de noviembre de 1973. Autos y Visto:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal falla. II). Unificando la pena impuesta precedentemente a Teófilo Martín Acuña con la de nueve años de prisión impuesta en Expte. Nº 13.345 del Juzgado en lo Criminal y Correccional de Primera Nominación de Resistencia y con la de un año y seis meses de prisión fijada por la Excm. Cámara Segunda en lo Criminal en Expte. Nº 4516/71, estableciéndose como pena única la de once años de prisión y costas. (Arts. 58 y 55 del C. Penal). — Fdo.: Martín Diez - Alberto Mariño - Roberto Frías. Camaristas. - Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo.

e) 7-3-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 17073

T. Nº 5070

CLUB ATLETICO JUNIN

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 27 del Estatuto, ha convocado a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo a horas 18, en su Secretaría de la calle Rivadavia Nº 1929 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5º Posesión de las nuevas autoridades.
- 6º Aumento de la cuota social.

Raúl Linares
Secretario

Juan González
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 7-3-74

O.P. Nº 17072

T. Nº 5069

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de marzo de 1974, a las 13 horas, en el local de la Sociedad calle Deán Funes Nº 28 (Salta - Capital) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables, Distribución de Utilidades, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1973.
- 2º Remuneración del Directorio (Art. 261, 3er. Ley 19.550/72) y Comisión Fiscalizadora.
- 3º Fijación del número de Directores y elección de directores titulares y suplentes por el período 1974/1976. Designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio.
- 4º Elección de tres (3) accionistas para integrar el Consejo de Vigilancia por el período

do 1974/1976 (Art. 23º del Estatuto Social).

- 5º Aumento de Capital hasta la suma de pesos 1.020.600.— mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de la capitalización del saldo de Revalúo Ley número 19.742 (\$ 75.600.—) y dividendos a distribuir en acciones \$ 189.000.— (en ambos casos los aumentos se realizarán dentro del quintuplo del capital social, Art. 5º del Estatuto Social y art. 188 de la Ley 19.550).
- 6º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Salta, febrero 20 de 1974.

Juan A. Urrestarazu Pizarro
Presidente del Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 13-3-74

O.P. Nº 17065

T. Nº 5062

La Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1974, a horas 18, en calle Leguizamón Nº 363, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
- b) Adecuación de los estatutos sociales a la nueva ley de Cooperativas
- c) Designación de un nuevo Consejo de Administración, según lo prevean los nuevos estatutos
- d) Suscripción de nuevas acciones por parte de los socios, a efectos de solventar la reorganización de la Cooperativa
- e) Tratar la situación patrimonial de la cooperativa.

Todo de conformidad a lo previsto por el art. 30 de los estatutos sociales

Luis Villaruel

Marcelo Colque

Imp \$ 20,00

e) 6 y 7-3-74

O.P. Nº 17045

T. Nº 5045

SAMERBIL S. A. C. y F.

Finca Calvimonte

Convócase a los señores Accionistas de Samerbil S. A. C. y F., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de marzo de 1974 a horas 16, en el domicilio de Finca Calvimonte,

Est. Dr. F. Zuviría - Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
- 2º Elección de un Director por el término de tres años.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de 1 año.
- 4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo Nº 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 8-3-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**